ANEXO 2

MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA

CONTRATO O CONVENIO		OBJETO	ENTIDAD O CLIENTE	IDENTIFICACIÓN CLIENTE (NIT-C.C.)	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
NÚMERO	FECHA				
MC -2017-026	19-07-2017	Suministrar plantas de especies nativas forestales a viveros apoyados por Corpocaldas	CORPOCALDAS	890-803-005-2	$26.847.090
CONVENIO DE INTERES PÚBLICO NÚMERO: 139-2015	25-06-2015	Convenio de interés público con la Fundación Ambiental Restaura para la gestión integral de microcuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos y áreas interés ambiental en la vereda tambor, que incluye la restauración de plantación protectora, establecimiento de aislamientos y fortalecimiento del vivero municipal de La Merced, Caldas.	MUNICIPIO DE LA MERCED	890.802.795-8	$ 48.108.459
179-2020	15-12-2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad entre Corpocaldas y el municipio de VITERBO para la gestión integral en microcuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos y áreas de interés ambiental, a través de acciones estructurales y no estructurales para la	MUNICIPIO DE VITERBO	800-090-833-5	$79.800.749

		conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en el marco de la alianza caldense por el agua			
SUMATORIA					$ 154.756.298

Nota: Se deben remitir los soportes de los contratos consignados en la tabla anterior.

Atentamente,



ORLANDO PUERTA GONZALEZ
CC 75.096.452

Representante Legal
FUNDACION AMBIENTAL RESTAURA
NIT 900773730-1
Dirección KM 1 MANIZALES –CHINCHINA
Ciudad MANIZALES
Correo electrónico: funcomas123@gmail.com
Teléfono: 3218679999

CORPOCALDAS	ACTA DE LIQUIDACIÓN	
	VERSION: 4	Código: GJ-GJ-FR-03

Tipo de Contrato	Suministro		
Número de Contrato	MC-2017-026		
Contratista	FUNDACION AMBIENTAL RESTAURA P. Natural: P. Jurídica: X P. natural con Nit:		
Supervisor	DANIEL CAMILO GITIERREZ LÓPEZ		
Objeto	Suministrar plantas de especies nativas forestales a viveros apoyados por Corpocaldas.		
Valor Inicial:	($ 17,898,060) Diecisiete millones ochocientos noventa y ocho mil sesenta pesos	Corpocaldas: $ 17,898,060	Valor Otras Entidades: $ 0
Valor Final:	($ 26,847,090) Veintiséis millones ochocientos cuarenta y siete mil noventa pesos	Corpocaldas: $ 26,847,090	Valor Otras Entidades: $
Plazo	5 Meses		
Fecha de Iniciación	19/7/2017		
Fecha de Modificación	18/10/2017		
Fecha de Terminación	18/12/2017		

Los suscritos, JAIME RAMIREZ HENCKER, identificado con la cédula de ciudadanía 75.073.108, en calidad de Subdirector Administrativo de CORPOCALDAS – NIT 890.803.005-2 delegado por el Director General para celebrar contratos de Mínima Cuantía, ESTEFANÍA GONZALEZ GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.817.907 en calidad de representante legal de la FUNDACION AMBIENTAL RESTAURA , Contratista, identificado con NIT No. 900773730, y DANIEL CAMILO GUTIERREZ LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 9859830, en calidad de supervisor del contrato de la referencia, proceden a la liquidación del contrato de común acuerdo, una vez verificados los siguientes aspectos:

1. Acta de Recibo Final

Según Acta del día 28 de NOVIEMBRE de 2017, el Contratista y el adelantaron la diligencia de entrega y recibo final del objeto del contrato en referencia.

2. Relación de pagos efectuados por la Corporación.

CORPOCALDAS, con cargo al contrato adelantó los siguientes pagos:

Desembolso Una :	33,33%	$ 8,949,030
Desembolso Dos :	36,70%	$ 9,852,882
Desembolso Tres :	20,00%	$ 5,369,418

Valores Pagados: $ 24,171,330

El valor de los pagos efectuados por la Corporación, es la suma de: $ 24,171,330 (Veinticuatro millones ciento setenta y una mil trescientos treinta) pesos.

Nota:
El Desembolso número Cuatro, equivalente al 10,00% del valor del contrato por un valor de $ 2.675.760, se realizara una vez firmada la presente Acta de Liquidación.

3. Los Contratos de Obra, llevan en el Acta de Liquidación, un cuadro resumen con las cantidades finales ejecutoriadas, los demás contratos pueden relacionar la tabla de estado de ejecución por actividades controladas.

Obligaciones	% Importancia	% ejecución
a. Suministrar 17.910 plantas de especies forestales nativas con altura entre 30 y 40 centímetros desde la base del tallo, producidas en vivero, de las siguientes especies: Madre de Agua, Guamo, Gualandai, Quiebra barrigo, Eucalipto, Guayacán, Urapán, Cedro, Arrayán, Acacia, Leucaena, caracolí, vetiver y Sauce.	90	100
Entregar el material vegetal en viveros apoyados por CORPOCALDAS los cuales están ubicados en los municipios de Manzanares, Manizales y Villamaría, para realizar la respectiva distribución y mantenimiento presiembra, suministrándolo mediante 3 entregas, realizadas a solicitud del supervisor durante el tiempo de duración del contrato.	10	100
% de Ejecución del Contrato		**100.00**

4. Saldos del Contrato.

Para contratos en los cuales no se estipula aporte entre las partes.

Concepto	Valor Contrato	Valor Ejecución
Valor Contrato	($ 17,898,060)	
Adición Contrato	($ 8,949,030)	
Valor Total del Contrato	($ 26,847,090)	($ 26,847,090)

Ejecución del Contrato	$ 26,847,090
Saldo no Ejecutado	0

Sumas Iguales	$ 26,847,090	$ 26,847,090

5. Variaciones del Contrato (resumen de las modificaciones si se dieron)

Tipo Modificación	Fecha de Aceptación de la modificación	Justificación
Alcance - Plazo -	18-10-2017	Durante el desarrollo del contrato por parte de la

Valor		comunidad se ha presentado un alto número solicitudes de plantas nativas forestales, siendo mayor cantidad a las esperadas, esto indica que la disponibilidad actual no es suficiente para atender las solicitudes existentes, las cuales son realizadas principalmente por comunidad en general y entidades oficiales, para desarrollar programas de gestión en los diferentes municipios del departamento; por esta razón se hace necesario modificar en alcance, valor, plazo y forma de pago el contrato actual para aumentar la disponibilidad de material vegetal y el tiempo en el cual serán atendidas dichas solicitudes. El valor a adicionar será de $ 8.949.030 que equivalen a un total de 5970 plantas, una ampliación en tiempo de 2 meses que cubriría toda la vigencia de 2017 y una modificación en la forma de pago de acuerdo al porcentaje de entregas del material vegetal a la Corporación. El valor de la plántula en la adición es el mismo con el cual el oferente fue seleccionado. Con esta modificación se permitirá dar mayor agilidad en disponer del nuevo material y así atender de manera oportuna las nuevas solicitudes de la comunidad entregadas a la Corporación en el tiempo de ejecución del contrato.

6. Constancia de pago de aportes parafiscales y/o al Sistema Integral de Seguridad Social

En consecuencia de todo lo anterior, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo renunciando a cualquier reclamación ulterior.

Observaciones:

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Manizales, a los 09 ENE. 2018

JAIME RAMIREZ HENCKER
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Estefania Gonzalez G.
FUNDACION AMBIENTAL RESTAURA
CONTRATISTA

DANIEL CAMILO GUTIERREZ LOPEZ

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE INTERES PÚBLICO NÚMERO 139-2015

CONTRATO NO.	139-2015
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA MERCED
CONVINIENTE	FUNDACIÓN AMBIENTAL RESTAURA
NIT.	Nº 900.773.730-1
REPRESENTANTE LEGAL	ESTEFANIA GONZALEZ GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.053.817.907
OBJETO:	CONVENIO DE INTERÉS PÙBLICO CON LA FUNDACIÓN AMBIENTAL RESTAURA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS HIDROGRAFICAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS Y AREAS DE INTERES AMBIENTAL EN LA VEREDA EL TAMBOR, QUE INCLUYE LA RESTAURACIÓN DE PLANTACIÓN PROTECTORA, ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTOS Y FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL DE LA MERCED, CALDAS.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($48.108.459) Discriminados así: Aporte del Municipio: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($40.817.459) Aporte del Conviniente: SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($7.291.000) representados en asistencia técnica y Producir en vivero 1.000 plántulas adicionales, sanas, vigorosas y fértiles con una altura mínima de 40 centímetros.
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (23 DE JUNIO DE 2015) Y HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2015.
SUPERVISOR(A):	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SALUD

Entre los suscritos a saber **RUBÉN DARÍO CASTAÑO LONDOÑO**, mayor de edad, vecino de La Merced, identificado con cédula de ciudadanía número 75.059.626 de La Merced-Caldas, quien en calidad de Alcalde elegido popularmente, cargo del cual tomó posesión ante el Juzgado Promiscuo Municipal

de La Merced, Caldas, según Acta de Posesión número 001 del 30 de Diciembre de 2011, y facultado para contratar de conformidad con la Constitución, la ley y el Acuerdo Municipal N° 100.010.026 de 2014, actuando como representante legal del Municipio de La Merced, Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente convenio Interadministrativo se denominará en adelante: EL MUNICIPIO por una parte, y de la otra **ESTEFANIA GONZALEZ GOMEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.053.817.907 y quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION AMBIENTAL RESTAURA,** entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT Nº 900.773.730-1, y que para los efectos de este Convenio se denominará EL CONVINIENTE, hemos acordado de común acuerdo suscribir la liquidación al convenio de interés público número 139 del 2015 ya señalado, previas las siguientes,

CONSTANCIAS:

PRIMERA.- Que el día veintitrés (23) de junio de 2015, el Municipio de La Merced y la señora **ESTEFANIA GONZALEZ GOMEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.053.817.907 y quien actuó en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN AMBIENTAL RESTAURA"**, suscribieron convenio de interés público, cuyas especificaciones se describieron anteriormente.

SEGUNDA.- Que el plazo de ejecución del Convenio se estableció desde la firma del acta de inicio (23) de junio de 2015 y hasta el treinta (30) de Noviembre de 2015.

TERCERA.- Que de conformidad con las condiciones establecidas se dio inicio al convenio el día veintitrés (23) de junio de 2015, en el cual se comprometió la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($48.108.459) Discriminados así: APORTE DEL MUNICIPIO: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($40.817.459) APORTE DEL CONVINIENTE: SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($7.291.000) representados en asistencia técnica y Producir en vivero 1.000 plántulas adicionales, sanas, vigorosas y fértiles con una altura mínima de 40 centímetros, con cargo a los rubros 328010304 y 3260201; Certificados de Disponibilidad Presupuestal 000290, 000218 y 000217.

CUARTA.- Que de conformidad con las obligaciones pactadas en el convenio el Conviniente cumplió con el 100% de las actividades programadas en el tiempo establecido en el mismo, por lo cual la supervisión del convenio emitió visto bueno a través de actas de supervisión, ordenando del pago del valor del convenio, es

así como existen los elementos necesarios y suficientes para la realización de liquidación del convenio de manera bilateral.

QUINTA.- Que dicha acta de liquidación es concertada previamente con la señora **ESTEFANIA GONZALEZ GOMEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.053.817.907 y quien para efectos de la presente liquidación actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN AMBIENTAL RESTAURA**, quien no encuentra ningún inconveniente para la suscripción de la misma.

SEXTA.- Que el acta de liquidación del Convenio debe ser proyectada por el supervisor del Convenio, quien debe remitirla con los correspondientes soportes, a la Oficina de contratación para que sea incorporada al expediente del Convenio. Previa suscripción del Conviniente, el ordenador del gasto y el supervisor del Convenio.

SEPTIMA.- Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 del 2013.

El presente documento se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera.- Liquidación. Las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo el Convenio de interés público No. 139 de 2015, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE LA MERCED** y la señora **ESTEFANIA GONZALEZ GOMEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.053.817.907 y quien actuó en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN AMBIENTAL RESTAURA**, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del Convenio, en los siguientes términos:

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$48.108.459**
APORTE DEL MUNICIPIO	**$40.817.459**
APORTE DEL CONVINIENTE	**$ 7.291.000**
VALOR EJECUTADO DEL APORTE DEL MUNICIPIO	**$40.817.459**
VALOR EJECUTADO DEL APORTE DEL CONVINIENTE	**$ 7.291.000**
SALDO A FAVOR DEL CONVINIENTE	**$0**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$0**
VALOR CANCELADO MEDIANTE ACTA N°1	$12.245.238

VALOR CANCELADO MEDIANTE ACTA N°2	$14.432.538
SALDO A FAVOR DEL EJECUTOR	**$14.139.683**

PARAGRAFO No 1:
El valor a Favor del Ejecutor **CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/cte. ($14.139.683)**, serán cancelados una vez la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, haga efectivo al Municipio el último desembolso del convenio 069 de 2015, celebrado entre esta Corporación y el Municipio de La Merced, teniendo en cuenta que de este se deriva el presente convenio en liquidación.

SEGUNDA.- Documentos. Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del Convenio y todos los documentos que reposan en el Convenio y los allegados para realizar el trámite de liquidación del mismo.

TERCERA.- Paz y salvo. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Convenio, salvo lo enunciado en el **PARAGRAFO No 1** y **EL CONVINIENTE** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **MUNICIPIO DE LA MERCED** y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

CUARTA.- Manifestación. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se suscribe la presente acta por las partes Convinientes, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2015.

RUBÉN DARÍO CASTAÑO LONDOÑO
Alcalde

ESTEFANIA GONZALEZ GOMEZ
Representante legal Fundación Ambiental Restaura

GLORIA CRISTINA GARCIA MARIN
Secretaria de Planeación y Salud Municipal
Supervisora

Corpocaldas	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**	
	VERSION: 4	**Código: GJ-GJ-FR-03**

Tipo de Contrato	Interadministrativo		
Número de Contrato	179-2020		
Contratista	MUNICIPIO DE VITERBO P. Natural: P. Jurídica: X		
Supervisor	HUGO LEON RENDON MEJIA Interno: X Externo:		
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Corpocaldas y el municipio de VITERBO, para la Gestión Integral en Microcuencas Hidrográficas Abastecedoras de Acueductos y Áreas de Interés Ambiental, a través de acciones estructurales y no estructurales para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en el marco de la Alianza Caldense por el agua.		
Valor Inicial:	($ 79,800,749) Setenta y nueve millones ochocientos mil setecientos cuarenta y nueve pesos	Corpocaldas: $ 49800749	Valor Otras Entidades: $ 30,000,000
Valor Final:	($ 79,800,749) Setenta y nueve millones ochocientos mil setecientos cuarenta y nueve pesos	Corpocaldas: $ 49,800,749	Valor Otras Entidades: $ 30,000,000
Plazo	12 meses		
Fecha de Iniciación	15/12/2020		
Fecha de Modificación	20/05/2021- 29/11/2021		
Fecha de Terminación	15/12/2021		

Los suscritos JUAN DAVID ARANGO GARTNER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10285508, actuando en calidad de representante legal de CORPOCALDAS Nit. 890803005-2, JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA identificado con cedula 9.993.222 en representación del MUNICIPIO DE VITERBO Contratista, identificado Nit No. 800090833-5, y HUGO LEON RENDON MEJIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10250788, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, proceden a la liquidación del contrato de común acuerdo, una vez verificados los siguientes aspectos:

1. Acta de Recibo Final

Según Acta del día 30 de DICIEMBRE de 2021, el Contratista y el Supervisor adelantaron la diligencia de entrega y recibo final del objeto del contrato en referencia.

2. Relación de pagos efectuados por la Corporación.

CORPOCALDAS, con cargo al contrato adelantó los siguientes pagos:

Desembolso Una :	50,00%	$ 24,900,374
Desembolso Dos :	25,00%	$ 12,450,187
Desembolso Tres :	20,00%	$ 9,960,150

Valores Pagados: $ 47,310,711

El valor de los pagos efectuados por la Corporación, es la suma de: $ 47,310,711 (cuarenta y siete millones trescientos diez mil setecientos once) pesos. A la fecha el Convenio se ejecutó en un 100%, cumpliendo con el objeto propuesto. El desembolso final equivalente a $2.490.038, se realizará una vez firmada y aprobada la presente Acta de liquidación, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del convenio ***"valor y forma de pago"***

ANTECEDENTES DEL CONTRATO DERIVADO No.001-2021

CONTRATO No.	Convenio de Asociación No 001-2021
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACION PARA DESARROLLO DE LAS ACCIONES DETERMINADAS EN EL CONVENIO 179 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y CORPOCALDAS.
CONTRATANTE	Municipio de Viterbo
CONTRATISTA.	Fundación Ambiental RESTAURA
VALOR DEL CONTRATO	$79.800.749
FECHA DE INICIO	29/06/2021- 29/11/2021
FECHA DE TERMINACION FINAL	29/12/2021

3. **Cantidades finales ejecutadas en el contrato:**

Obligaciones	% Imp. Ant.	% Importancia	% ejecución
A) Establecer 21estufas ecoeficientes y sus respectivos arreglos de bosques leñeros.	42	42	100
B) Realizar 4 eventos (Recorridos) de capacitación para el manejo y mantenimiento de las estufas ecoeficientes.		2	100
C) Construir 1.000 metros de cerca inerte en estacones cuatro caras.		18	100
D) Realizar el mantenimiento de 1.000 metros de cerca inerte en estacones cuatro caras construidos en vigencias anteriores.		9	100
E) Realizar el fortalecimiento del vivero municipal a partir del mantenimiento de la infraestructura física que incluye el acceso al recurso agua y la reproducción de 4.000 plántulas de especies nativas	14	14	100
F) Ejecutar una campaña de sensibilización y educación ambiental en las 13 veredas del municipio de Viterbo durante 5 meses	10	10	100

G) Realizar acciones de mantenimiento fitosanitario y silvicultural a los árboles del Túnel de los Samanes.		5	100
% de Ejecución del Contrato			**100.00**

4. Saldos del Contrato.

Para contratos interadministrativos o cuando el valor del contrato está compuesto por aportes de varias entidades

a. Aporte Corpocaldas

Concepto	Valor Contrato	Valor Ejecución
Valor Contrato	$ 49.800.749	$ 49.800.749
Adición Contrato		

Ejecución del Contrato	$ 49.800.749
Saldo no Ejecutado	

Sumas Iguales	$ 49.800.749	$ 49.800.749

b. Distribución de Saldo:
Corpocaldas y otras entidades

Concepto	Valor Aporte en Dinero	Valor aporte en especie	Saldo no ejecutado
Corpocaldas	$ 49.800.749		
Otra Entidad	$ 30.000.000		
Total	**$79,800,749**		

5. Variaciones del Contrato

Tipo Modificación	Fecha de Aceptación de la modificación	Justificación
Plazo	2021-05-20	El municipio de Viterbo y CORPOCALDAS celebraron el convenio 179 de 2020 con fecha de inicio del 15 de diciembre de 2020. A partir de ese momento, la administración municipal ha adelantado gestiones para llevar a cabo su proceso de contratación derivado; incluso ha manifestado el interés en desarrollar un proceso de contratación en el marco del decreto 092 de 2017 con entidad sin ánimo de lucro. No obstante, en lo transcurrido del año 2.021, el personal adscrito a la administración municipal ha tenido que sortear permanentes casos de COVID 19 que derivan en periodos largos de aislamiento de los

		funcionarios, ya sea por contener el virus o por contactos estrechos, que han retrasado el curso normal de los procesos de contratación. Tal es el caso del lamentable fallecimiento de la Secretaria de Gobierno municipal y en las últimas semanas, el ingreso a cuidados intensivos del señor alcalde Jhon Mario Giraldo Arrubla. Debido a lo anterior, la administración municipal a través de solicitud con radicado No 2021-EI-00006295 manifiesta a la Corporación la necesidad de realizar una ampliación en tiempo, por seis meses más, que le permita adelantar su proceso de contratación y posterior ejecución de la totalidad de los alcances del convenio, los cuales contienen la vinculación por 4 meses de algunos técnicos para cumplir con el objeto contractual.
Alcance	2021-11-29	Que el supervisor del convenio solicita la modificación de las obligaciones específicas y el presupuesto señalando que; producto del proceso de contratación del contrato derivado se tiene un ahorro en los valores inicialmente presupuestados para la ejecución del objeto del convenio, lo que permite reinvertir dichos recursos en mayores cantidades de actividades a desarrollar lo que redunda en un beneficio para la comunidad así; "En primer lugar, después de realizar los recorridos de identificación de posibles beneficiarios de las estufas ecoeficientes, se logró la priorización, por parte del municipio, de un total de 21 predios que cumplen con los requisitos mínimos para ser beneficiarios del programa, de un listado inicial de 27 familias...Por otra parte, en el vivero municipal, se habian contemplado algunas actividades de mantenimiento de estructuras de invernadero y poli sombra que fueron construidas en el año 2015 y que a la fecha presentan un alto grado de deterioro que dificulta la reparación de las mismas, por el grado de peligro que representan... Se hace necesario reconstruir la zona de invernadero y polisombra en un área menor a la inicial...Igualmente, se tenía proyectado la conexión del servicio de agua para el vivero de una fuente hídrica que transcurre por un costado del vivero municipal... siendo necesario implementar un sistema de bombeo que puede ser solucionado con la instalación de una motobomba de por lo menos 2 HP, que tiene la capacidad de impulsar el agua hasta 30 metros de altura...Por último, en el convenio 179-2020 se tiene contemplado la vinculación de un Técnico para el desarrollo de actividades de educación y sensibilización en las 13 veredas del municipio y a la vez, para realizar el acompañamiento técnico al desarrollo de todas las actividades del convenio. Teniendo en cuenta que se aumentan algunas actividades...se considera necesario y pertinente ampliar por un mes más la vinculación de esta persona, para que continúe con sus actividades de educación ambiental.

6. **Constancia de pago de aportes parafiscales y/o al Sistema Integral de Seguridad Social**

Todas las planillas y constancias de seguridad social del ejecutor, así como del personal empleado en la construcción de obras durante el tiempo de ejecución de las mismas (salud, pensión, ARL), fueron verificadas y corroboradas conforme las nóminas presentadas y se exigieron como requisito para cada uno de los desembolsos. Esta documentación, reposa completa en la carpeta del Contrato.

En consecuencia, de todo lo anterior, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo renunciando a cualquier reclamación ulterior.

Observaciones: Observaciones:
Las actividades del convenio se ejecutaron en un 100%

ANEXOS

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Aprobación pólizas finales del contrato No.001-2021
- Acta de Recibo Final del 30 de diciembre de 2021
- Informe final de interventoría del 24 de marzo de 2022

SE ACUERDA:

1. Que dentro del término legal se procede a liquidar el convenio Interadministrativo No. 179-2020 cuyo objeto es *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Corpocaldas y el municipio de VITERBO, para la Gestión Integral en Microcuencas Hidrográficas Abastecedoras de Acueductos y Áreas de Interés Ambiental, a través de acciones estructurales y no estructurales para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos*, en el marco de la Alianza Caldense por el agua, suscrito entre CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE VITERBO, y declárese que las partes quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del convenio Interadministrativo.

Debido a que EL MUNICIPIO DE VITERBO no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio Interadministrativo que se liquida mediante el presente documento.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Manizales, a los 25 NOV 2022

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
DIRECTOR GENERAL

JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA
CONTRATISTA

HUGO LEON RENDON MEJIA
Supervisor